



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1.020

Febrero 27 de 2015

“Por la cual se adiciona y se modifica la Resolución No 2.653 de noviembre 21 de 2006”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones que le confiere el literal q) del Artículo 25o. del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 2.653 de noviembre 21 de 2006, emanada de la Rectoría, se reglamentan los reintegros de dinero por concepto de Matrícula Financiera, Cursos, Seminarios, Diplomados y Cursos de Extensión en General;
2. Que el Artículo 2o. de la Resolución No. 2.653 establece las causales de devolución o reintegro del 70% del valor neto cancelado,
3. Que el Artículo 3o. de la Resolución No. 2.653 establece cuando no se tendrán en cuenta reintegros;
4. Que se han recibido reclamaciones de algunos aspirantes inscritos a los programas de académicos posgrado, que consideran injusto el no reintegro por concepto de inscripción cuando no se completen los cupos mínimos para iniciar actividades académicas;
5. Que se considera conveniente incluir este concepto como causal de devolución o reintegro, ya que en los casos que no se completa el cupo, no es responsabilidad del inscrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar en el Artículo 2o. de la Resolución de Rectoría No 2.653 de noviembre 21 de 2006, la siguiente causal de devolución o reintegro:

- j) *Cuando no se completaren los cupos mínimos para iniciar actividades académicas de un programa de Posgrado, se autorice a la Facultad a reintegrará el 100% del valor pagado por concepto de inscripción.*

ARTÍCULO 2o. Modificar el literal d) del Artículo 3o. de la Resolución de la Rectoría No 2.653 de noviembre 21 de 2006, el cual quedara así:

- d) *Valores por concepto de inscripción de aspirantes que no sean admitidos a la Universidad.*

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días de febrero de 2015.


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector


DIANA PATRICIA VILLEGAS LOAIZA
Secretaria General (E.)